PRECE	DENTES	VALORES	CAMBIOS	PRECEI	ENTES	VALOBAS	CAMBIOS
i ⁷ echa	Tanto por 100	VALURES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS
9-6-952 9-6-952 9-6-952 9-6-932 9-6-932 9-6-932	63,00 63,00 63,25 64,50 64,50 62,00	Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	63,00 03,00 63,00 63,50 63,50 63,50 63,50	9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932	91,75 91,75 91,75 91,75 91,75 92,50 77,40 77,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Scrie F, de 50.000 pesetas nominales, lal 8.860 E, de 25.000	92,00 92,00 92,00 92,00 92,00 92,50 77,75 77,75
8-6-932 6-6-932 8-6-932 9-6-932 8-6-932 27-6-932	75,75 76,90 77,00 78,86 70,00 77,00	E, de 12.000 D, de 6.000 C, de 4.000 B, de 2.000 B	76,25 76,75 78,50	9.6.932 9.6.932 9.6.932 16.7.929 28.1.932 9.6.932 9.6.932	77,40 77,40 77,40 72,10 65,00 66,75 66,75	C, de 5.000 > 1 al 144.000	77,75 77,76 77,75 77,75 67,25 67,25 67,25
9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 22-7-931	73,25 73,25 73,25 73,25	D, de 12.500 >		8-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 20-3-930 28-1-932	66,50 76,50	D, do 12.500	67,25 67.25
22-7-931 22-8-931 22-7-931 22-7-931	80,00 81,25 81,75 81,76	D, de 12.500 >		7-6-932 8-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932		F, de 40.000 E, de 20.000 D, de 10.000 C, de 4.000 B, de 20.000 A, de 400 Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	77,50 77,50 77,50 77,50 77,50
8-6-932 8-6-932 8-6-932 8-6-932	80,50 80,60 80,00 80,00 80,00	B, de 25.00 >	80,00 80,00 80,00	7-6-932 7-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932 9-5-932	81,25 81,50 81,50 81,50 81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nomínales, 1 al 2.900	81,50 81,50 81,50 81,50 81,50
2-1-932 1-4-932 8-4-932 7-6-932 6-6-932 7-6-932	89,75 90,00 91,40 92,00 91,75 62,00	B, de 2.500 > 1 al 15.400	91,00 91,00 91,00	6-6-932 8-6-932 8-6-932 9-6-932 9-6-932		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500 E, de 25.000 > 1 al 2.800 D, de 12.500 > 1 al 6.000 C, de 5.000 > 1 al 40.000 B, de 2.500 > 1 al 22.000	81,50 91,25 91,50 91,60 91,60 92,00

PRECEI	DENTIS		CAMBIOS	11	DENTES	THE OTHER DISTRICT	Valorno minal	Des-	CAMBIOS PUBLICADO	8 2
Pac na	Tanto por HA	VARORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto per 100	VÁLOHES DE SOCIEDADE ACCIONIS	cada título Pesetas	O/U D\0	Ù/O	MICXO
2 8-1.031	08,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes		0-6-932 1-6-932 23-5-932 23-6-932 2-6-932 1-6-932	526,00 300,00 220,00 167,00 183,00 80,00	Banco de España	. 600 250 500 500 500	90	521,00 215,00 81,00	muco.—raj
9-6-932 9-6-932	198,0 198.0	Carpetas prov. de honds pro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082 B, de 10.000 > 1 a 20.806	194,00 198,50	9-6-932 9-6-932 9-6-932 8-6-932 3-6-932	95,60 617,00 161,00 269,00 95,00	Socied: Gral. Azu-Freserentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Piata	. 500 190 475 475	Intérés agual	36,00 615,00 161,00	ragina zaz
	110,0	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	100,00	9-7-931 7-6-932 9-6-932 9-6-932 9-6-932	400,00 82,00 87,60 103,00 96,50	OBLIGACIONES Borios del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	. 500 100 500	pgr 100 4 4 5 6	82,00 87,75 103,00 97,00	1
19-1-882 2-2-932 3-2-932 3-12-931	90,00 80,00 80,00 80,25	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 B, de 5.000 • 1 al 14.434 En diferentes series		9-6-932 1-6-932 19-4-932 31-3-931 22-12-931 13-5-929	70,00 72,60 87,00 79,75 60,00 72,50	Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. Españo F. C. M. Z. A., Va. Serie A liadolid a Ariza	500 500 500 500 500	6 5 4 1/3 4 8	ŕ	OFFICE FT
0-6-932	88,75	Titulos de la Deuda ferroviaria adiortiza- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al \$0,000 B, de 5,000 > 1 al 50,000		13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	11,25 72,50 72,50 64,00	Ideth Norte de Espa-\ 2.º serie fia. Emisión 17 de 3.º serie Enero de 1905 4.º serie 5.º serie Ayuntamiento de Madrid.	500 500	8 3 3 8		1932
8.6-032 9-6-932 12-2-032	89,00 88,75 85,00	C. de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza-	1	8-6-932 1-6-932 8-6-932 7-6-932	94,00 94,00 72,25 71,50	Obligaciones	500 500 500		84,00 73,00	Gacet
1-6-932 5-6-932 10-8-932	78,25 78,25 77,25	ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000 C, de 25.000 > 1 al 4.000		4 por 100	perpettio (INALES NEGOCIADAS del di contado 1.380.500 nis	ción de Monec número 8, de	là, que se p la Real ordi	tro Oficial de Contra ublica en cumplimient en número 413, del Mi Septleitibra de 1930.	0 0
10-9-929	91,00	En diferentes series		Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones	próximo amortizabl amortizabl del Banco	eLA: be 120.000 Paris de España	47.90	Now Berl	AZA: nthbios dambio minimo -York 12,14 [n 2,88 2,87	11
9-0-982 9-6-932 5-6-932 1-6-981	78,50 75,25	> B, de 5.000 > 1 al 60.000 > C, de 25.000 > 1 al 6.000	78,65 78,25	Idem de l Azucarera Idém.—Of Cédulas de	a Arrendal .—Preferen dinarias el Banco H	aria de Tabacos 5 Bern Gine 5.000 Rom ipotecarlo al 5 % 62.000 Milán Estado Esta	62,40	Oslo Prag Lisb	ga ga oa ontina	Núm. 163

- 1

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física y Química vacantes en las Institutos nacionales de Segunda enscñanza de Alcoy, Cartagena, La Enschanza de Arcoy, Carragera, La Loguna, Las Palmas, Soria, Mahón, Orense, Maragall' (de Barcelona) y Cervantes (de Madrid), y agregadas de Centa, Cuevas de Almanzona, Elche, Aucsca; Orifinela y Santa Cruzde la Palma (turno libre).

De acuerdo con: lo ordenado: en la disposición ministerial publicada en la Gacera de 27 de Mayo pasado, pá-gina 1.487, se convoca a los señores opositores para empezar los ejercicios el dia 6 de Julio, a las tres y media de la tarde, en el aula núm. 9 de la Facultad de Ciencias.

El Guestiourario estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 de Junio por la mañana, en la Se-

cretaría de la misma Facultad. Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, E. Moles.

Tribanul de aposiciones a Cáledras de Agricultura (turno de auxiliares), vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Figueras, Ternel y Toriosa, avunciadas por Orden ministerial de 8 de Septiemtre próximo pasado, Gacera del 15, ast como de sus agregadas de los Institutos de Osnna; Vigo y Zafra, que lo fueron por Orden de 13 de Mayo pasado:

La Presidencia del mismo ha resuelto convocar a los opositores admitidos en la actualidad y a cuantos lo sean en lo sucesivo basta el comienzo de los ejercicios de dicha oposición, a fin de que concurran el día 6 de Inlio próximo venidero, y hora de las mueve de su mañana, en la Sala segunda del pabelión Valdecilla, de la Universidad Gentral, para dur comienzo a los oportunos ejercicios y opera ciones preliminares de los mismos, según dispone el artículo 17 del Reglamento de oposiciones a Cátedras vi-

Al propio tiempo significa que el oportuno cuestionario estará a la disposición de dichos opositores el día 16 del mes corriente, en dicho local

y horas reglementarias de oficina. Medrid, 16 de Junio de 1932.—El Presidente, Miguel Benlloch.

P--

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión gestora, en sesión de 26 de Mayo último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneacencia durante el ejercicio económico de 1932 el suministro de telas y ropas para camas y vestuario, cuyo importe se ha calculado en 106.168,10 peseins.

El acto tendrá lugar el dia 6 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado gestor en quien al efecto delegue y con sujeción al Re-glamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada articulo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un

céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 5.308,40 pesetas y la de-finitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituídas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación en metálico o en valores o signos del Estado, compu-tándose estos al precio de la cotización oficial del dia anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por si o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador por el Decano acci-dental del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente de

Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en dias hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID al anterior al de la subasta, y las proposiciones durante el mismo pla-zo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Beneficencia, Negociado segundo.

Los resguardos de los depósitos pro-visional y definitivo deberán reinte-grarse por los interesados con el tim-bre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente al mismo tiempo que la proposición el resguardo de depósito constituído exhibirá su cédula personal corriente.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente i coposición nula se entenderá que rena icia, en calidad de donativo para los Establecimientos previnciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional

El contratista se obliga a entregar en los Establecimientos las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta.

El plazo para verificar dichas en-tregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia. Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los Peritos que, a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos, de-signe la Camara Oficial de Comercio de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y Peritos designados, serán desechadas y se rescindirá también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.
Sin embargo, si en cada Estableci-

miento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente actas quedando obligado ipso facto el contratista a reponer aquellas en el ira-prorrogable plazo de los veinte días signientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por los Directores, quien deducirá el ex-ceso de coste, si lo liubiera, del im-porte de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria provincial en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días, y horas de diez de la mañana a ena de la tarde, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Se-cretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o se-llos de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre.

"Proposición para optar a la sus basta del suministro de telas y ropas."

Don ..., que habita en ..., calle de..., mimero ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid por el que la excelentísima Comisión gese tora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropa para cama y vestuario con destino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el actual año ece nómico, se compromete a entregar de chos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregarát 'acentando los precios de las relaciones del expediente", y si se hace bene-ficio se dirá: "haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente", expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

Necesitando adquirir este Parque maderas, hierros, drogas, bronce fune dido en piezas varias y demás materiales para la recomposición del ma-terial del Regimiento de Artilleria a caballo, se abre concurso para el suministro de dicho materiales a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el dia 30 del actual en la oficina del Detall, donde estarán a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha recomposición de diez a doce de la mañana.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Jefe Jel Detall, Mariano Delgado.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las diez y nueve horas del dia 11 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaria de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para opiar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador, por Val-perde, cuyo presupuesto de contrata desciende a la cantidad de 57.875,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución he veintidos meses, el abono de las obras ejecutadas en tres anualidades, a partir del actual, y la fianza provi-sional el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuya fianza deberá ingresarse en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la proyincia.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio, a las diez y siete noras en el domicilio de esta Junta ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se pre-sentará en pliego cerrado en papel se-llado de la clase sexta y ajustándose mi modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presenlarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Ma-yo de 1932.—El Gobernador-Presiden-te (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núme-ro ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., entera-do del anuncio fecha ... de ... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador por Valverde, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, edmitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se conservamente el proponente a la ejectiones. compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real de-creto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador, por Valverde.

1.º De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 1.º del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a decla-rar en las proposiciones que presenten las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneracioposiciones en que tales remuneracio-nes mínimas sean inferiores a los ti-pos fijados por la Junta constituída con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929. 2. El rematante quedará obligado

a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de esta capital dentro del término de veinte dias, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción y del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta pro-

vincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha flanza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la

Caja de Depósitos de la provincia.
4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifiquen el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5. El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que estos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer parrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones co-rrespondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspon-diente a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de

facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal

obligación.

6. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y delerán quedar terminadas en el plazo de veintidos meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.
7. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del con-

tratista.

8. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efec-tuará previo el descuento del uno

treinta por ciento (1,30 por 100).
9. El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valorada a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la su-basta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos en la forma siguiente: pesetas 185.958,46 en el actual ejercicio, 185.958,46 en el de 1933 y el resto o sea 185.958,47 pesetas, en el de 1934. El contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma de la que corresponda en cada ejercicio, según lo detallado an-teriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual la obra ejecutada fuese inferior a la que corresponde a la anualidad, el crédito correspon-diente a la diferencia no se extinguirá y será acumulado al crédito o anualidad de 1934 para el abono de ambas partes en el mismo año.

iù. En cumplimiento del Real de-creto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

des que se citan en dicha disposición.

11. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre el retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Real decretoley de 6 de Marzo de 1929.

12. En todo lo no previsto en este

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entendera aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la contratación administrativa y de

carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidete (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

S-567

CARRETERAS .- REPARACION

Hasta las dicz y nueve horas del dia 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaria de la Junta Administra-tiva de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 1 al 3,164 de la carretera de tercer orden

de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Arafo, cuyo presupuesto asciende a 59.439,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 1.783,17 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 12 de

La subasta tendrá lugar el dia 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modeio de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretária de esta Junta, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este re-

quisité cumplide.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posterio-

res.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz. S—563

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, euvo presupuesto asciende a pesetas 76.770,32, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 2.303,11 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arregio a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, en los días y horas hábites de oficina

y horas hábiles de oficina.
Cada proposición se presentará en
papel sellado de la clase sexta (3,60
peretas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posterio-

s. Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo

de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Sccretaria de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de penetración de los kilómetros 0 al 3,942,60 de la carretera de tercer orden de Bajamar a la Punta del Hidalgo, cuyo presupuesto asciende a 77.116,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 2.313,51 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de

La subasta tendra lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modejo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posterio-

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz. S—565

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reperación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 6-7-1920 y 21 de la carretera de tercer orde de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 95.538,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de pesetas 2.866,17.

La subasta tendrá lugar el día 12 de

Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arregio a las disposiciones vigentes. del 7) y en el pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posterio-

res.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz. S—566

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las diez y nueve horas del dia 14 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para optir a la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por Puntallana y San Andrés y Sauces, trozo cuarto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.204.636,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, el abono de las obras ejecutadas en cuatro anualidades, a partir de la actual, y la fianza provisiónal el 2 por 100 del importe de presupuesto de contrata, cuya fianza deberá ingresarse en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el dia 15

La subasta tendrá lugar el día 15 de Julio, a lus diez y slete horas en el domicilio de esta Junta ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de monificato en la Secretaría de la Junta en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presentarse a la subasta seign chligades al

complimiento del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928. Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presiden-te (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Couz de la Palma a Barlovento, por Pentallana y San Andrés y Sauces, trozo cuarto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con expicta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana-mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecu-

ción de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no scan inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real de-creto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por Punta-llana y San Andrés y Sauces, trozo cuarto (isla de La Palma.)

1. De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 1.º del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se ntilicen dentro de los limites legales de los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arregio a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, el Cabillo insular de La Palma tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince dias, a contar desde le av'orización de la adjudica-ción del temate, por el precio y demás condiciones en que se haga la adindicación del remate en los derechos del adjudicatario, bastando para ello

comunicarlo dentro del expresado plazo a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife. En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el repetido plazo.

3. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte dias, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provin-

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consig-nar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

5. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hublere. 6.º El rematante queda obligado a

presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pages de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada chrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer párralo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta dias, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y debe-rán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

8. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del con-

tratista.

9. De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 8. del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que se hayan realizado se extenderán mensualmente por el Director ténico de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife dos certificaciones: una de abono a cargo de la Junia, por valor de las cuairo quintas partes de la obra ejecutada durante el mes, y otra de abono a cargo del Cabildo de la Palma, por valor de la quinta parte restante. Ambas certifi-

caciones se abonarán con cargo a las cantidades que, según el articulo 110veno del antes mencionado Real decreto, tanto el Estado como el Cabilde la Palma se obligan a destinar para el cumplimiento del Convenio establecido en dicha disposición. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,30 por 100.

10. El abono al Contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata y hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el desbuento a que se refiere la condición novena, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, a saber: 250.0000 pesetas en el actual ejercicio; 318.212,03 pesetas en el de 1933; 318,212,04 pesetas en el de 1934; y 318,212,04 pesetas en el de 1935; el Contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma que la que tiene asignada a tal fin, teniendo en cuenta lo detaliado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual, la obra ejecutada fuese inferior a la anualidad consignada para el mismo, el crédito correspondiente a la diferencia, no se extinguirá, y será acu-mulado al crédito o anualidad correspondiente a la última de 1935.

11. En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen, con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

12. El Contratista queda obligado, a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23. de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a lat Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 y Real or-den de 26 de Marzo de 1929.

13. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones, se entendera aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, los de la Contratación administrativa y

de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1982.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).-P. A. de la C. E., eI Secretario Contador, Elicio Lecuona Diaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Cursillos de selección a ingreso en el Magisterio nacional de Primera en-señanza. Tercera parte. Tribunal universitario de Madrid, Plan de trabaio.

A tenor de lo ordenado en el articulo 6.º del Decreio de 3 de Julio de 193T estableciendo los Cursillos de selección, y de las instrucciones dadas pos la Dirección general de Primera enseñanza en su circular de 18 de Abril último, el Tribunal Universitario de Madrid propone al Sr. Reclor del dis-

trito el siguiente plan de trabajo: La tercera parte del Cursillo comenzará el día 16 del presente mes para las provincias de Ciudad Real, Guadalajara y Segovia, únicas que en la ac-tustidad han remitido al Rectorado los expedientes de la primera y segunda parte.

Los cursillistas de Ciudad Real vasarán lista a las nueve de la mañana del 16, en la Universidad. Los de Guadalajara y Segovia (formando un grupo), el mismo 16 y también en la Universidad, pasarán lista a las once.

Los que no concurran a esta cita-ción serán eliminados.

Los cursillistas trabajarán simultáneamente en grupos aproximados de

a cien. El número total de conferencias que recibirá cada grupo será 50, a razon

de dos diarias.

La duración máxima de cada conferencia será una hora, y al terminar la jornada escolar los cursillistas redactarán en el tiempo máximo de una hora, la sínopsis de cada lección.

En el tablón de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras, se fijará a diario el programa de lecciones tcóricas y ejercicios prácticos del siguien-

≇e (día.

El Tribunal propone una lista de temas que sirva de base a los trabajos del Cursillo con la classicidad suficiente para no impedir las posibles sugerencias del Profesorado adjunto, constituído por Catedráficos de las Facultades de Ciencias, Filosofia y Letras. Derezão, Medicina y Farmacia y por otras personalidades de destacada competencia que se ha estimado útil incorporar a la labor docente del Cursi-llo en vista de los fines de orientación cultural y pedagógica que se pretende conseguir.

En previsión de posibles contingencias en el transcurso de los trabajos, el Tribunal delega en el Presidente todas ons atribuciones para proponer la substitución de personas o temas cuando por cualquier circunstancia no pudiera cumplirse en un momento del Cursillo el plan trazado con anterioridad.

Indice de materias que se acompaña.

Ciencias.

 Aspectos más interesantes de la Química en la Escuela.

2. Estado actual de la teoría de la

evalución.

3. Formación geológica de la Peninsula Ibérica.

4. Problemas fundamentales de la

agricultura en España.

5. Teoria de las ondas eléctricas; sus aplicaciones.

Estas materias se desarrollarán en diez lecciones.

Filosofía e Historia.

1. Fundamentos filosóficos de la Pedagogia.

2. Valor económico del territorio

español.

3. Paisaje geográfico español.

4. Los origenes históricos de la España contemporánea.

5. Biografía; su valor didáctico. Diez lecciones.

Arte y Literatura.

 Los estilos históricos de la Arquitectura española.

- 2. Obras representativas de la Piniura universal.
- 3. Obras representativas de la Pintura española.
- 4. Las Artes populares en España. 5. Elementos formativos de una antología literaria escolar.

Diez Berciones.

Pedagogia.

1. Cómo ha de ser la nueva Escuela Nacional española.

2. Lus grandes figuras de la Pedagogia contemporánea.

3. Intervención de la Escuela en la orientación profesional.

Psicologia y Pcdagogia.

Características esenciales de la enseñanza primaria moderna. Diez decciones.

Derecho y Economia.

- 1. La enseñanza de la Constitución
- en la Escuela.

 2. La cooperación en la Escuela. Cuatro lecciones.

Medicina.

- La enseñanza de la Pisiología en la Escuola.
- 2. La enseñanza de la Higiene escelar.

Coatro lecciones.

En los días y a las horas que resulte compatible con la marcha general del Cursillo, el Tribunal organizará vi-sitas a los Museos y Grupos escolares de cata capital.

P_

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-CENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Montepio del personal de Artilleria, con domicilio en esta capital, se cita por un plazo de quince dias hábiles, en cumplimiento del tramite primero del articulo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cuai tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaria de esta Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6 (antes Amor de Dios), durante el plazo de andiencia.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Secretario accidental, Fernando Gil.—Visto hueno: el Vicepresidente, Cantos.

P---293

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día de ayer para conocer en el expediente número 14 de 1932 de la Deiegación de Hacienda de esta provincia, instruido por aprehensión de heroina, ha acordado lo siguiente:
Primero. Declarar la existencia de

la de contrabando por la aprehensión de heroína, comprendida en el caso 8 del articulo 3.º de la lev en relación con el articulo 11 de la

Segundo. Declarar responsable de tal acto de contrabando por el concep-to de antor a D. Jorge Batura Kirasa, que vivía en Madrid, Príncipe, número 18.

Tercero. Declarar que en la falta de contrabando no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar el comiso de la

mercancia aprehendida.

Quinto. Imponer como multa el triplo del vafor de la mercancía aprehendida, o sean 1.508,43 pesetas, y que, en el caso de insolvencia, se exija el camplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en el término y forma establecidos por la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Sexto. Declarar el embargo de los

2.000 francos que el Juzgado especial de esta capital afirma haber sido de-positados en la Caja general de Depósitos.

Séptimo. Declarar que procede la concesión de premio a los aprehenso-

res.

Lo que, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de procedi-mientos y por desconocerse el actual paradero de D. Jorge Batura Kirasa se notifica al mismo para su conoci miento y demás efectos; advirtiende que dicho fallo de la Junta adminis-trativa es apelable ante el Tribunal Económicoadministrativo central en el plazo de quince días hábiles y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

También se advierte de la obligación contenida en el articulo 102 de la vigente ley sobre el Contrabando y defraudación respecto a declaración de bienes y forma y plazo para hacerlo a los fines de aseguramiento del pago de la multa impuesta.

Madrid a 9 de Junio de 1932.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz.

P-295

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En el expediente instruído contra D. Eduardo Soler Tormos por la aprehensión de un encendedor mecánico; ha recaido acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo de-terminado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehen-

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado que en el acto de la aprehensión, fecha 18 de Marzo de 1930, dijo residir en Adranetia, provincia de Valencia, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en en plazo de quince

días, a contar del signiente al de la interción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la via ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual periodo de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Diez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—301

En el expediente instruído contra D. Juan Martínez García por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 peseras, a tenor de lo que dispone el párraio tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido. Y siendo en la actualidad descono-

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado que en el acto de la aprehensión, fecha 1.º de Octubre de 1930, dijo residir en Cartagena, calle de Sagasta, número 18, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual período de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—Ei Secretario, E. Diez de Isla.—Visto bue10: el Delegado de Hacienda (ilegible).
P—300

En el expediente instruído contra D. Antonio Martinez Salazar por la apreliensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 peseias, a tenor de lo que dispone el párrofo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del enceudedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 18 de Junio de 1930, dijo residir en Cartagena, Gloria, número 24 (barrio del Feral), se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual período de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Diez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

En el expediente instruido contra D. Sebastián Martinez Guirao por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decerto-ley de 29 de Abril de 1929, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el parrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad descono-cido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 19 de Noviembre de 1930, dijo residir en esta provincia, término de Miranda, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiendole de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince dias, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposi-ción de la multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 932.—El Secretario, E. Díez de Isia.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—298

En el expediente instruído contra D. Juan Avilés Andújar por la aprehensión de un encedendor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha de 20 de Diciembre de 1930, dijo residir en esta provincia, término de Albatalia, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince dias, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposición de la multa, ante el Tribunai Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Diez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

En el expediente instruído contra D. Andrés López Monteagudo por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 12 de Marzo de 1931, dijo residir en esta provincia, término de la R. de Seca, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndo-le de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince dias, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfa-cerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la via ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposición de la multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provinicial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamacio-

de procedimientos en las reclamatos nes económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Diez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—296

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. José Sudupe Ibarmia, vecino de Azcoitia. que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Sudupe Ibarmia.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal que se solicita: Seis (6) iitros por segundo. Corriente de donde se deriva: Re-

Corriente de donde se deriva: Regatas de Cizolarre y Otemi.

Término municipal en que radican

las obras: Azcoitia.
Y en cumplimiento del articulo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que el peticionario presente su preyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anun-

ciada o sean incompatibles con él. Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas há-biles de oficina antes de las trece del dia en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 7 de Junio de 1932. El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P-302

200 ANUMOIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RECTIFICACIÓN

Al insertar en la "Gaceta" del día 4 del actual el anuncio del sorteo cele-brado por este Banco para amortización de cédulas hipotecarias del 5 por 190, en la página 92, columna segunda, se ha cometido el error material siguiente: Donde dice

240.471 a 50 10

debe decir:

340.471 a 80 10

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Se-cretario, Eduardo Leclere y Méndez. X-2558 (rectificado)

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Alfredo Arias Miranda, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Toro, Zamora (Colegio de Valladolid), Alicante (Colegio de Valencia), Ciudad Real (Colegio de Albacete), Sevilla y Bilbeo (Colegio de Burgos), cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el articulo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde

el dia de esta inserción.

行政権(Juliussane) 対数julius

Barcelona, 7 de Junio de 1932.—El Decano, Presidente, Antonio Par.

X - 2702

LA METALURGICA DEL COBRE Y DEL COBALTO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de e cionistas celebrada el 28 de Mayo del corriente año, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 26 de los Esta-tutos, se convoca a Junta general ex-traordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de Seguro Indus-trial Mercantil, calle de Fontanella, 9, segundo, Barcelona, el próximo día 27 de Junio, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre la situción económica de la Sociedad, medios para resolverla y, caso necesario, pro-ceder a la liquidación de la misma.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que las depositen en los lugares que se indican a continuación, con seis días de anticipación, por lo menos, del señalado para la

Ĵunta:

En Madrid, en la Caja social; y En Barcelona, en las oficinas de don Juan Brosa, Fontanella, 16. Madrid, 10 de Junio de 1932.—El

Consejo de Administración.

X - 2598

UNION HARINERA, S. A.

Se anula la convocatoria de Junta general extraordinaria hecha para el día 6 de los corrientes, y se señala nuevamente, en segunda convocatoria, la misma Junta, a las once de la mañana del dia 30 de Junio de 1932, en el domicilio social en Madrid, Cristóbal Bordiu, 37, en la que se adoptarán acuerdos con la mayoría mencionada en el artículo 168 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Modificación de los Estatutos sociales, artículos 19, 22, 23, 33, 34, 36, 37 y 38.

Madrid, 2 de Junio de 1932.-El Presidente del Consejo de Administración, Adelardo Pérez. X-2701

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error de imprenta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de esta fecha, referente al pago de los cupones de las obligaciones de esta Compañía vencederos en fin del presente mes, se hace presente a los señores portadores de obligaciones de la serie J., 5 por 100, que el descuento por impuesto sobre los cupones de dicha serie de obligaciones es de pesetas 0,85, en lugar de 0,085, como aparece en el mencionado anuncio.

Madrid, 10 de Junio de 1932. X-2678, rectificado

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el dia 15 del actual, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 3.900 obligaciones hipotecarias de la linea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas, y de las 1.200 especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao que deben amortizarse, y cuvo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de

Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conoci-miento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid el día senalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 9 de Junio de 1932.-E! Secretario general de la Compañía. Ven-

tura González.

X = 2694

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la linea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 35.227 obligaciones de tercera serie de la expresada clase, que se halla-rán en circulación en 1.º de Julio de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Se-cretario general de la Compañía, Ventura González.

X = 2695

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.062 acciones Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid, en las oficinas del Consejo de Administración de esta

Compañía, Alcalá, número 16. Madrid, 9 de Junio de 1932.—Ei Secretario general de la Compañía, Ven-

tura González.

X - 2696

"ASSICURAZIONI GENERALI"

D. José García Cabedo, asegurado en la Compañia "Assicurazioni Generali", declara habérsele extraviado la póliza número 470.045, emitida por dicha Sociedad en 15 de Abril de 1912; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravio por medio del pre-sente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía (rambla de Cataluña, número 18, Barcelona), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original, y se emitirá un du-plicado de la misma en su sustitución

Burriana, 7 de Junio de 1932.

X--2697

					MIE			bras.		D
Balance genevak de subs	esta Socied idiarias en	<i>lad</i> 193	y. su: 1	* Compa	ñias		no cobrados			
ACTIVO	•		1	Lib nas	5.	D.	Caja: En depésito 968.280 3 8′			
lipotecas sobre fincas en Inglaterra	335.205	6. (0				En efectivo y en cueu- tas corrientes 1.936.582 10 3	00000	-0.0	
Idem id. id. en el Ex- tranjero	524,203 1	0.	5					02.869		
Idem id. impuestos votados por el Par-							Departamento Vida, por balance sepa-	20.030	8	
lamento	21.281	9 1	11				rado 19.4	54.684	8	
Préstamos sobre ga- ∷autía personal	6.256	6 1	đ					203.202 786.417	9	
			_	886.946	6 13	3	Unfor Life Fund, idem id 2.0)15.434 79.17 9		
Inversiones: Valores públicos del:							Edinburgh Life Fund, fidem id 3.9	39.894	13	
Gobierno inglés	4.991.421 1	:O:	5				British General Life Fund, idem id	953.490	17	
Idem municipales y provinciales de Pa-							60.9	952.333	1	1
į įlaterra	314.210	94	4				PASIVO:			
Id m públicos de los Gobiernos de la In-										
dia y Colonias	1.136.124 1	7	5				Capital acciones:			
I (c)m provinciales id:	108:384	7'	1				Autorizado: 1.500800 acciones de L. 210 s. cada una, L. 3.750.000.			
Idem municipales id:	399.31 6 -1		9				Suscrito: I.416.000 acciones, comple-			
idem Idem públicos de 60-	222.510. 1		4					540.000 260.648		
biernos extranjeros Idem provinciales ex-	2.202.229	4	5				Fondo de garantia y		-	
tranjeros	128.980 1	8	9				pensión			
Idem municipales ex- tranjeros	924.974. 1	101	3				ganancias			
Obligaciones de ferro-	021.04 1- 2	~	•				Proporción de los ac- cionistas sobre la			
carriles y otros va- lores. En Inglaterra							cuenta Beneficios vida			
y Extranjero	9.298.238	7	9				Idem id. Union Life			
Acciones y obligacio- nes preferentes y							Fund 5.000 0 0 Cuenta de berreficios			
garantizadas de fe-	ብ ብዛብ፣ <i>በተ</i> ገፉ	-					Hand - in - Hand			
rrocarriles y ofros Hem fd. ordinarias	r.213.664	7 ;					Fund 120.000 0 0	243,263	9	
de ferrocarriles	500.158 1	3	_	21.218.70	D: en	. 64	Fondo seguros Incen-	200000	•	
Propiedades a perpe-			- '	21.22 1VI./U	9. LA	. 2	dios			
tuidad en Inglaterra y Extranjero, parte							Idem id. Accidentes 5.578.011 4 0	000 051	9	
ocupada por efici-							Liberación de armendos y amortizacio-	923.851	2	
nas de las Compa- nías y parte rin-							nes	645.099	4	
diendo producto	2.412.062 1	7	7.				nes consolidadas al			
Idem revertibles idem idem	340.471	0	5				4 por 100, de venci- miento 1.º de Enero			
Rentas anuales sobre terrenos libres y so-		,	-•				de 1947 467.431 6 0			
bre terrenos y de-			-7,				West of Scotland.— Obligaciones conso-			
rechos feudales	65.526 1	15	<u>.</u>	2.8 18. 96	• •	- 26	lidadas al 5 por 100,			
Coste de negocios adq	wirides, de	duc	Ž-	Trod of the	e 0	•	de venemiente 1.º de Enero de 1954 o			
dos los importes se mente	parados pr	evi	2 -	493.44	G: 9:	10	redimibles antes, a			
Saides Sucursales,				20022	<i>a.</i> o.	T.Q.	opción de la Com- pañía			
Agencias y otros Importes debidos por	Z.948.294	16.	0				British General.—			
otras Compañías							Obligaciones conse- lidadas al 5 por 100;			
por reaseguros y si- niestros	799.090	7	7				de vencimiento 1.º			
Importe debide por el							de Abril de 1957 o redimibles antes, a			
Departamento vida. Idem fd. por el fondo	33.637	1,	b				opción de la Com-			
Vida "Wes of En-	## A .	44	_				pañía	278.984	0	•
gland** Idem id. por el fondo	154 1	2.0-	υ				: Siniestros admitidos			
"Hand-in-Hand"	100.000	0-	0				o avisados, pero no pagados, menos la			
Primas pendientes: Incendios	32.810	11 7	10				parte recobrable por reaseguro:			
Maritimos	144.828	6	5				Incendios			
ANCOMUCINOS ACCORDANCES	2.216	ru .	r Z,				Maritimos			
Intereses pendientes,							Maritimos			

			7.54.	
	Libras.	s. D.	Libi	
Importes debidos a			Idem de la id. de Maritimos	0 0 000.00 0 0 000.00
Agentes y otros 1.132.084 1 8 Idem id. a otras Com-			Idem de la id. de Beneficios Hand-in-	6 000.00
pañías por reasegu-			Un quinto de la proporción de los accio-	
ros y siniestros 730.128 1 0. Importe debido al			nistas sobre Beneficios Vida	28.038 4 0 5.000 0 0
fondo Hand-in- Hand1.980 13 2			Derechos de depósito y otros	3.451 10 3
Idem id. al id. Union			Total Libras 2.23	39.943 4 2
Letras a pagar 22.790 19 4 Dividendos e intere-				
ses no reclamados,			BALANCE EN 31 DE DICIEMBIE DE 1931.—SUCURSA	
incluyendo intere- ses aumentados de			ACTIVO	Peselas.
obligaciones consolidades 21.055 16 1			Efectivo en Caja	
	1.937.959	12 6	Efectivo en cuentas corrientes 51.980,66	57.683,7 6
Departamento Vida, por balance sepa-	32.420.030	8 9	Valores mobiliarios.	
rado	19.454.684 203.202		Fondos públicos del Estado español	342.693,75
Hand-in-Hand Fund, idem id	1.786.417	0 2	Saldo activo de la cuenta con las Compañías	•
Union Life Fund, idem id	2.015.434 179.179	5 11	reaseguradoras.	
Edinburgh Life Fund, idem id British General Life Fund, idem id	3.939.894 953.490	13 2 11 5	Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo	21.431,65
	60.952.333	1 10	Saldo activo de cuentas con las Agencias Dirección Central	76.046,03 179.283,49
Certificamos que el Balance general p	recedente (está de	TOTAL	677.138;68
acuerdo con el Balance de la "Comercial Company Limited", sobre el cual hemos	dado nues	tro in-	PASIVO	
forme como Peritos revisores de cuentas con los Balances de las Compañías de S			Reservas técnicas.	
en propiedad la Compañía, y que han si- tra disposición.				
Londres, 11 de Mayo de 1932.—Jan	nes Leigh	Wood,	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	318.298,21
A. E. Harris, Consejeros.—John Dewh A. Dodds Fairbairn, Charles E. Fletche	r, Auditore	S.	Reserva de siniestros pendientes	3,000,00 5,140,40
Certifico: Que el balance precedente al ejercicio de 1931, es traducción fiel y			Soldo de Pérdides y Ganancias	350.700,07
nal inglés, aprobado por la Junta gene	ral de acci	onistas	Total	677.138,68
celebrada en Londres en 24 de Mayo e Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—C.	A. Moles, (derente	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICI	DE 1931.
de la Sucursal de España.			SUCURSAL DE ESPAÑA	
CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANA 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIES			DEBE	Pesetas.
DEBE	Libras.	s. D.	Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 194.840,42	
Dividendo final por año			Deducida la porción reasegurada. 1.091,46	400 #40 0#
1930, deducido el im-			Gastos de Administración del	193. 748,9 6
puesto, pagado en Mayo de 1931 568.467 1 4	.		ejercicio:	
Dividendo interino por año 1931, deducido el			Gastos generales 99.221,40	
impuesto, pagado en			Comisiones de cobro, neto de re- tornos	
Noviembre de 1931 549.566 11 3	s - 1.118.033	12 7	Comisiones sobre reaseguros	
Intereses de obligaciones consolidadas pagados y aumentados, deducidos el	; I		Contribuciones e impuestos 53.108,81	9=0 d 40 0=
impuesto	. 82.399	19 8	Primas abonadas a las Compañías reasegu-	359.149,92
Impuesto sobre beneficios, pagado y pre- visto	-204.866	11 5	radoras	64 .294.9 7
Importe deducido de Propiedades a per- petridad	20.000	0 0	Reservas técnicas en 31 de Di-	
Transferido al fondo de Garantia y Pen-	-		Clemote de 1931:	
ransferido al fondo general de Reserva	$egin{array}{ccc} 20.000 \ 45.813 \end{array}$	19 1	AD CUESO (23 1/3 DOE 100) 318 298 21	
Transferido a la Cuenta de Accidentes Soldo que pasa a cuenta nueva	. 190.744	6 2	Deducida la porción reesegurada	
			(33 1/3 por 100) 21.431.65	28 - Pa 44
Tota! Libras	2.233.943	4 2	Reservas para siniestros pendientes de liqui-	2,000,00
HABER	•		Fondo legal para fluctuación de valores	1.1.1.1.3
Saldo de la cuenta enterior	573.794	18 2	Amortización seldo incobrable	e per 14 350.700.60
Intereses, dividendos y rentas, deducido el impuesto	•			
	-14.50.000	0	£U1.M.,,	A

	Pesetas.		Libras.	s. b.
HABER		PASIVO		
Reserva técnica del ejercicio anterior.		Copital acciones.		
Reserva de riesgos sobre primas en curso	280.95 7,7 3 7.491,83	Preferentes, 5 por 100: 100 acciones de diez libras cada una, completamente desembolsadas	1.060 199.000 390.379 654.239	6 (7 ; 15 ;
Reaseguros aceptades	954,894,64 13.954,05	Fondo de Seguros de Accidentes Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:	51.033	14
Productos de los fondos invertidos. Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Pepósitos	15.802,42	Incendies	103,879	18 3
Procedentes del ejercicio 1922. 1.117,47 Procedentes del ejercicio 1923. 1.162,03 Procedentes del ejercicio 1924. 1.121,25		ce C.", Limited 4.888 11 1 Provisión para dividendo 1931	69.5#2 46.261	5 0
Procedentes del ciercicio 1925. 544,36	6.100,61	Тотац	1.515.126	1
Total		Nota.—La Compañía es propietaria de Compañía de Seguros, de las cuales f 21.978 libras. Consejeros: R. L. Barclay, Elibank.—Jo	alta desem	ibolsa:
·	3RE DE 1931	Certifico que el Balance precedente, co ejercicio de 1931, es traducción fiel y ex inglés, aprobado por la Junta general de brada en Londres el día 19 de Mayo del Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—C. A. Mayo de Sucursal de España. CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS HASTA 31 DE DICIESIBRE DE 1	acta del o Accionista corriente foles, Gere	rigina s cele año.— nte de
Inversiones.		DEBE	Libras.	s. D
Valeres públicos del Gobierno inglés		Dividendo pagado sobre acciones preferentes. Provision para dividendo 1931	38 46.201	15 (0 ;
Idem municipales colonia- les		Тотац	46.239	15
nos extranjeros		MABER Saldo anterior		•
famuebles a perpetuidad	6.813 10 3 1.719 14 4 2.703 1 1 5.637 19 3 198 9 8	Total BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.—SUC	46.239 46.239	15
Çaja.		ACTIVO		elas.
En depósito	4.518 10 : 9	Efectivo en Caja	9,28 8,83	.278,1
· 		Valores mobiliarios. Fondos públicos del Estado español	308	.418,7

	Peseias.		Pesetas.
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.		Contribuciones e impuestos Primas abonadas a las Compañías reasegura-	8.341,04 14.846.20
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.	4.948,73	doras	4.625,2
Deudores diversos.		Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1931.	
Saldo activo de cuentas con las Agencias Efectos a cobrar	9,767,31 1,942,18	Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100)	
TOTAL	356.355,08	(33 1/3 por 100)	58.526,68
PASIVO		Reserva para siniestros pendientes de liqui- dación	1.461,00 75.424,73
Reservas técnicas.		Total	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin	63.475,41	_	258.216,79
deducción de la porción reasegurada) Reservas de siniestros por liquidar Fondo legal para fluctuación de valores	1.461,00 $4.626,28$	HABER Reserva técnica del ejercicio anterior.	
Dirección Central	205.449,27 5.918,39 75.424,73	Reserva de riesgos sobre primas en curso	
Total	356.355,08		49.667,69
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO	DE 1931	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
SUCURSAL DE ESPAÑA D E D E	Pesetas.	Seguros directos	400 400 00
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 32.618,21	A-coctao.	Reserva anterior de siniestros	188,426,23 1,461,00 3,251,63
Deducida porción reasegurada	32.618,21	Productos de los fondos invertidos.	
Gastos de Administración del ejercicio. Gastos generales	02.010,01	Intereses de los fondos deposi- tados en la Caja general de Depósitos	
Comisiones de cobro:		Intereses de las cuentas corrientes en los Bancos	
Seguros directos 29.836,24	-	401,70	13.410,79
Reaseguros aceptados 10.858,46 40.694,70		TOTAL	258.216,70
	62.372,56	<u></u>	X-2562

SOCIEDAD FABRICA SAN FRANCIS-CO DEL DESIERTO

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Terrenos, inmuebles y má-	
quinas	4.771.229,30
Almacén	136.340,36
Rentas pendientes de co-	•
bro	5.420,00
Sociedad Altos Hornos de	•
Vizcaya	1.219.227,03
Cuenta de existencias	284.195.99
Trabajos varios	198.295,91
-	6.614.708,59

PASIVO

Pérdidas y Ganancias 21.0	18.660,41 21.048,18
---------------------------	------------------------

6.614.708,59 —————

El Contador, Dámaso Angel de Bartineu.—Visto bueno: Sociedad Anónima San Francisco del Desierto.—E. Merello. Director Gerente.

X-2687

JUNTA DE GERAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

Concurso

para cubrir una plaza de Ayudante en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Esta Junta abre un concurso para proveer dicha plaza con arreglo a lo que determina el artículo 32 del Reglamento general vigente para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puerto y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras públicas fecha 3 de Marzo último, bajo las bases siguientes:

Primera. Los solicitantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, dándose preferencia a los que hayan prestado o presten servicios en obras marítimas y de puertos.

vicios en obras marítimas y de puertos.
Segunda. Dicho cargo estará dotado
con el sueldo anual que por su categoría le corresponda al Ayudante que se
designe, y, como complemento de sueldo anual, con la cantidad de cinco mil
pesetas (5.000), más los demás emolumentos que puedan corresponderle por
los servicios que preste en este puerto
y en los a él adscritos.
Tercera. Los aspirantes acompaña-

Tercera. Los aspirantes acompañarán a la solicitud, dirigida al Presidente de la Junta, cuantos documentos juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios, con indicación expresa de los correspondientes a obras marítimas y de puertos, si los hubieren prestado.

Cuarta. El concurso será respetto por el Ministerio de Obras pública; a propuesta del Ingeniero Director de las obras; y

Quinta. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días (30) hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Algeciras, 7 de Junio de 1932.—Ei Sceretario Contador, Antonio Garcia Reyna.—El Presidente de la Junta, Ricardo Casero Sanjuán.

X--2685

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 16 de las mismas, vencimiento 1.º de Julio de 1932, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos: Banco de Bilbao, en Madrid y en todas sus Sucarsales; Smith Horn y Compañía, Bilbao; Ban co del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 10 de Junio de 1932. All Cansejero Delegado, José María M. de Jan Rivas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

	ACTIVO			Pesetas
Cajas de la Sociedad Bancos y banqueros		******************	1.054.378,64 11.665.529,78	12.720.008,42
Acciones en Cartera Valores en Cartera Fianzas Aprovisionamientos	**************************************	**********	5.000.000,00 9.367.651,30 5.102.875,67 22.574.718,77	
Cuentas deudoras Obras y primeras materia:	s transforma	das		83:308:245,55 364.813.239,99
Astilleros, talleres, materi otras cuentas amortizabl	al industrial les	y móvil, r	nobiliario y	156.593.804,79
Compañía Trasatlántica, s	su cuenta Bo	nos de cons	trucción	617.435.293,75 4.380.000,90
Cuenta de orden: Acciones de Consejeros en	garantia			700.000,00
Total				622.515.298,75
Capital social Reservas y otros fondos				60.900.900,90 19.502.837,45
Obligaciones	Emitidas	Amor- tizadas	En circulación	
Emisión 1913 al 5 % Idem 1920 al 6 % Idem 1924 al 5 1/2 %	6.500.000 25.500.000 20.000.000	4.194.500 5.420.000 8.675.900	2.395.5 00 20.080.000 11.325.000	
	52.000.000	18.199.500	33:800:500	33.800.500,00
Obras y cuentas acreedor Pérdidas y ganancias ger Resultas de ejercicios	ierales de la	Sociedad		113.303.337,45 499.796.628,85 3.980.172,93 355.159,52
Bonos de construcción a	l 6 per 190	anmal:		617.435.298,75
Emitidos Amortizados	-		40:180:000 35:800:000	
Cuenta de orden: Consejeros, cuenta garant	tia			700:000,00
				622.515.296,75
El Jefe de la Contabili Fuster, Director Gerente.	dad, Joaquin	L de Arro	yave.—Visto	hueno: Nicolás X—2673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Manuel Durán Serrano, en nombre de D. Joaquín Romero de Ochoa, penden autos ejecutivos contra D. Indalecio de la Rosa Roda, sobre cobro de 3.529 pesesetas y cinco céntimos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; habiéndose acordado por providencia de este diu sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra con plivos, al sitio de Perulero, en el sitio e la Fuente de la Zanza, término de

Alcandete; su cabida 13 fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, ocho áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, con olivar de Francisco Zapata y herederos de José Povedano Bravo; al Este, con el camino de Leguillas, tierras de María Encarnación y María del Carmen Díaz Zapata; al Sur, otra de Antonio García Ruiz, y al Oeste, con la carretera de Martos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a una cuarta parte indivisa, al folio 246, libro 192, de Alcaudete, finca número 5.519 duplicado, inscripción quinta, y respecto a las otras tres cuartas partes, al folio 202, finca número 5.119 cuadruplicado, inscripción 19.

Segunda. Ciro pedazo de tierra de secano puesto de plantones de olivo, en el sitio de la Fuente de la Zarza.

término de Alcaudete; su cabida tres fanegas y cinco celemines, igual a una hectarea, 54 áreas y seis centiáreas; linda: por el Norte, con tierras de Maria Díaz Zapata; al Este, el camino de Pulguitas; al Sur, con el camino y la carretera de Marios, y al Oeste, tierras del mismo caudal. Inscrita en el mismo Registre al folio 238 vuelto, tomo 110 de Alcaudete, finca número 7353 inscripción quarta

mo 110 de Alcaudete, finca número 7.353, inscripción cuarta.

Tercera. Un olivar en el sitio del Perulero, término de Alcaudete, de tres fanegas, cinco celemines y medio cuartillo, equivalentes a una hectárea, 51 áreas, 53 centiáreas y 42 decímetros; linda: al Norte, con doña Josefa Adán Martínez; al Este, herederos de Antonio Merino Arrabal y Francisco Zapata Peña, Manuel Torres y D. Manuel Ubeda, y al Oeste, José Luengo y carretera de Martos. Inscrita en el repetido Registro al tomo 180, folio 53, finca número 10.500.

Cuarta. Una pieza de tierra caima en expresado sitio del Peruiero, partido de la Fuente de la Zarza, término de Alcaudete; su cabida 10 celemines, igual a 37 áreas y 58 centiareas; hinda: al Norte, olivar de Guadalupe Torres Urban; al Este, herederos de Francisco Civantos; al Sr. de D. Emi-

lio la Rosa, y al Oeste, con la carretera de Martos. Inscrita en dicho Registro al tomo 166 de Alcaudete, folio 96 vuelto, finca número 1.955 triplicado.

Que han sido valoradas: la primera, en 46.625 pesetas, y la casa enclavada dentro de su perimetro, en 2.500; haciendo un total su valor de 49.125 pesetas:

La segunda finca ha sido valorada en 13.125 pesetas.

La tercera finca lo ha siño en 6.750 pesetas; y

La cuerta lo ha sido en 2.000 pesetas. Cuyas cuatro suertes de tierra forman hoy un solo lote.

Condiciones de la subasta.

Primera. Tendrá lugar el día 6 de
Julio próximo, y hora de las once de
su mañana, en la Sala audiencia de
este Juzgado, siendo esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del
precio de tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaldo, pudiendo hacerse aquélla a calidad de ceder el remate a un tercero, como ordena el artículo 1:490 de

la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio para la finea a que han de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos que hay de las fincas se encuentran de manificato en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan ser examinades por los que lo descen y les convenga; previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá la Real a 4 de Junio

Dado en Alcalá la Real a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario (ilegible).

X-268S

IDZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRIFO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital. En virtud del presente se hace sa-

ber que en la demanda de divorcio in-terpuesta por doña Clara Tolosa Barthe contra su marido D. Juan González Sanz, de domicilio ignorado, se ha mandado emplazar al demandado don Juan Gonzalez Sanz, para que dentro del término de veinte dias comparezca en el juicio a usar de su derecho.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado antes expresado, se expone el presente para fijarlo en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de esta provincia, para cosocimiento de indicado demandado.

Dado en Almeria a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salce-do.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vicente.

- X-2684

JUZGADO DE PEIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en los autos promovi-dos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fran-cisco de Rojas Rabassa, sobre secuestro y posesión interina de una finca —cuantía 8.500 pesetas—, se saca a la venta por segunda vez en pública su-basta y con la rehaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en los presentes autos, consistente en

Un coto o extensión de terreno de-nominado Cuesta del Capitán, sito en término del lugar de Lobres, anejo de Salobreña, partido judicial de Motril, provincia de Granada; de cabida 850 fanegas, equivalentes a 547 hectareas, 36 áreas, con 42 centiáreas, tierras de calar y pedriñas de inferior calidad, destinadas a pastos y leñas; lindando: a Levante, desde dicha Cuesta del Ca-pitán, en su falda hasta el río Guadalfeo y terrenos del vinculo de D. José Toledo, siguiendo el río arriba hasta el molino del Buho; por el Barranco, hasta terminar en los Palmares de Loyres; por la parte del Norte, con pro-piedad de D. José Martínez, y Ponien-te y parte del Mediodía, con el Barranco del Molino del Buho, propiedad de D. José Montero. En la anterior finca existe una casa cortijo que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble v simultaneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Motril, el dia 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, balo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de 22.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 22.500 pesetas, sin enyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Ouinta. La consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los tituios, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manificato en la Secretaria hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos ctros; y Séptima. Que las cargas y gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al credito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario, ante mi, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

X = 2700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael Güez Sánchez, contra D. Rafael García y García, para la efectividad de un préstamo de 31.210 pesetas y 50 céntimos, consignado en escritura otorgada en Madrid a 8 de Agosto de 1931, ante el Notario D. Alejandro Arizcun, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar en término de esta capital y su calle de Gabriel Diaz, sin número conocido de orden, que corresponde a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, y que ocupa una superficie total de 370 metros cuadrados, equivalentes a 4.765 pies y 60 décimos de otro, también cuadrados; y linda: por su frente, al Este, en linea de 18 metros y 50 centímetros, con la calle de su situación, llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de 20 metros, con terreno de los Sres. Castro y Arcos; por su izquierda, al Sur, en linea de 20 metros, con la finca de que se segrega y que queda, de la propiedad de D. Rafael Güez, y por su espalda, al Oeste, en linea de 18 metros y 50 centimetros, con terreno que perteneció a los Sres. Castro y Arcos, hoy casa cuyo dueño se ignora. Reclamada del Registro de la Pro-

piedad la certificación que determina la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y una vez aportada, a instancias de la parte actora se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Bellon. Madrid, 9 de Junio de 1932.

El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únanse a los la certificación que libra el Registra-dor de la Propiedad del distrito del Norse que la finca hipotecada se encuentra gravada con segundas y pos-teriores hipotecas y gravamenes a fa-vor de D. Luis Molinos Moreno, don Juan González Rodriguez, D. Joaquin Rivera y Arrillaga, D. Jesús Jimeno y Hernández, D. José Romero Zapata, D. Cándido Hernández Gil y D. Luis Talavera Pardo, notifiquese a todos ellos la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, întervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y costas de la parte asegurada con aquella hipoteca; y puesto que la parte actora manifiesta ignorar los domicilios de todos los dichos acreedores, practiquese tal noti-ficación por medio de edictes, que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserte en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Proveido por su señoria; doy fe.— Bellon.—Ante mi, Pedro Alvarez Castellanos."

Y para que sirva de notificación es forma a los acreedores posteriores mencionados en la preinserta provi-dencia, se publica el presente, cos apercibimiento a los mismos de parerles el perjuicio a que hubiere lugar et derecho.

Madrid, 9 de Junio de 1932.-Ei Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. -Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Er virtud de providencia diciala por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco. Hipotecario de España, contra doña Constantina Ros y Guin, sobre recu-mación de un crédito hipotecario de 35,500 pesetas, se ha acordado sucur a la venta en pública subasta, por segunda vez, la signiente finca:

Una casa compuesta de bajos y dos pisos altos, con jardín cercado de paredes, sita en Villanueva y Geltra y calle de Escolapios, esquina a la del Colegio; dotada de media pluma de agua del acueducto del Principe Alibaso, señalada la casa en la primera de dichas calles, donde fiene su pueda principal, con el número 3, y en la segunda, donde en la actualidad abre gunda, donde en la actualidad abte una puerta escalcrilla, con el número 27, antes sin número alguno, y el jar-dín o patio en la dicha calle de Esco-lapios, con el número 5. Tiene en jun-to una superficie de 445 metros y 133 milfimetros cuadrados; y hinda: al Este, o sea a la espalda, con jardin y casa de P. Sebastián Pascual; al Sur, o sea a la izquierda, con casa de los sucasos de los sucaso res de doña Lucía Oliva y Soler; al Oeste o frente, con la citada callo de Escolapies, y al Morte o derecha con la calle del Colegio.

Para cuya subasta, que tendrá logar doble y simultáneamente en el tocal de este Juzgado, site en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villanueva y Geitrú, autos de su razón; y apareciendo de l el día 30 de Junio próximo, a las doce

boras, servirá de tipo la cantidad de 54.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la pri-mera subasta; no se admitirán postu-ras que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio del remate se macará a los ocho dia siguientes al de la aprobación del mismo; advirtiendose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaria, deliendo conformarse con ellos los lientiendo conformarse con ellos los li-citadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las car-gas o gravámenes anteriores y los pre-ferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta

y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martinez.
Visto bueno: el Juez de primera instancia. Juan de Hinojosa y Ferrer.

X—2699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

La viriad de providencia diciada con esta fecha por el Sr. Juez de pri-mera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos segui-dos a instancia de D. Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra don Benito y D. Saturnino Vargas López, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 10.400 pesetas, intereses, gastos y cos-tas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se

describe en la siguiente forma: Una casa y taller sita en esta capital, en la tercera zona del Ensanche, calle de Maria de Guzmán, número 32 provisional; linda: al Norte, per don-de tiene su entrada, con la calle de María de Guzmán, en linea recta de 12 metros; la línea de separación, con el resto del solar de que se segrega es una recta que forma ángulo de 90 grados con la anterior y tiene 24 metros y 89 centímetros de longitud; a la iz-quierda entrando, con orientación Este, la línea de separación con el solar restante, de los Sres. Agustí Elguero, es una recta de 24 metros y 89 centimetros de longitud, que corta en ángulo de 99 centimetros de longitud que corta en angulo de 90 grados a la derecha; últimamente, el testero que cierra el poligono es una recta orientada al Sur, paralela a la fachada, y de 12 metros de longitud, con terrenos de los mismos. Las líneas descritas constituyen un rectangulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de 293 metros y 68 decimetros cuadrados, engivalentes a 3.347 ples cuadrados; de los cuales ocupa la casa, que consta les tres plantas y terraza, 103 metros

cuadrados, y el resto está destinado a

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 19 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 60.000

pesetas fijada para este efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera. Los autos y la certifica-ción del Registro, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria; que se enten-derá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1932. — El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X - 2693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia, por proveido de 28 de los actuales, admitió y recibió a trámite demanda de divorcio a instancia de D. Mariano Alvarez López, mayor de edad y de esta varez Lopez, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procu-rador D. Mariano Gómez Arroyo, con-tra su esposa doña Cesárea Fernández Carrión y el Ilmo. Sr. Fiscal, y en atención a hallarse en ignorado paradero la demandada doña Cesárea Fernández Carrión, se la emplaza a me-dio de la presente cédula original, que dio de la presente cédula original, que se fijarà en referido Juzgado, publicándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca a contestar aludida demanda y promover, en su caso, reconvención dentro del término de veinte dias, bajo las prevenciones a que hubiere lugar, y en hace esper al propio tiempo que las copias de la demanda y de los documentos se encuentra en la Secretaria del autorizante.

Palencia a 28 de Mayo de 1932.-El Palencia a 20 de 2015 - Secretario, Isidoro Páramo. X-2691

JUZGADO DE PREMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Villavicio-

sa y su partido. Certifico: Que en los autos de juicio declarațivo de mayor cuantia de que se hară mérito, se dicto por esta Juz-gado la sentencia, cuyo encabezaraiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Villavi-

ciosa a 21 de Abril de 1931. Vistos por el Sr. D. Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de mayor cuantia promovidos por D. Rafael,
D. José y doña Catalina Villoslada;
D. Bernardo Moris Villoslada, mayores de edad, casados, labradores, exres de edad, casados, labradores, excepto la doña Catalina, que carece de ocupación habitual, vecinos de Selorio; D. Francisco Pedroarias, mayor de edad, casado, español, empleado, vecino de Camagüey (República de Cuba), y D. Jenaro Pedroarias, mayor de edad, casado, súbdito español, comerciante y vecino de la Habana, representados por el Procurador don Joaquín Herrera Valcárcel y bajo la dirección del Letrado D. Maximino Miyar y Miyar; contra D. José Tuya Pedroarias, mayor de edad, casado, labrador, y su esposa doña Dionisia Moris Villoslada, vecinos de Selorio, rebrador, y su esposa dona Dionisia Moris Villoslada, vecinos de Selorio, representados por el Procurador don Francisco Villaverde Siero y defendidos primero por el Letrado D. Juan Martínez Alonso y después por el Abogado D. Ramón Navarro; y D. Ignacio Moris Villoslada, viudo y labrador; doña María de los Remedios Cueli Moris, mayores de edad, casada la última ris, mayores de edad, casada la última y sin profesion especial; los dos vecinos de Selorio; doña Concepción Cueli Moris, dedicada a sus labores, de esta-Moris, dedicada a sus labores, de esta-do casada y vecina de Amandi; doña Leandra Moris Villoslada, viuda, de-dicada a sus labores y vecina de Tor-nón, y D. Mariano, de los mismos ape-llidos, casado, prepietario y vecino de Villaviciosa: y doña Avelina, doña Pu-rificación, D. José María, D. Manuel, D. Francisco y D. Mariano Loy Moris, respectivamente casada, soltera y sol-teros los restantes, sin profesión espeteros los restantes, sin profesión especial las primeras y los demás depen-diente, empleado y comerciantes, y con domicilio en Coruña, Villaviciosa y La Habana, con la misma representación pero sin defensa; y doña Etel-vina Loy Moris, D. Emilio y D. Etel-vino Cueli Moris, cuyas circunstancias personales no constan, representados por los estrados del Tribunal, sobre nulidad de prórroga de albaceazgo y otros pronunciamientos,

Fallo que desestimando las acciones de la demanda, debo de absolver y absueivo de la misma a los demandados en estos autos y se deja sin efecto la retención acordada. Sin hacer expresa

imposición en las costas.

Por esta mi sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales por la rebellia de los demandados que se indican en el encabezamiento, si no se optare por la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, asi lo pronuncio, mando y firmo.—Isidero Dica Conceso de la Puerta" Dicz Canseco de la Puerta.

Concuerda con su original en la parte testimonio, a lo que me remito, y cumpliendo lo mandado en providencia del día de hoy, recaída en dichos autos, a escrito del Procurador señor "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo y sello en Villaviciosa a 4 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate.

-O⊙⊙

X = 2592

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Alava, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de esta Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

			المراجع والمراجع والمراجع المراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والم المراجع والمراجع وال		. حجب سيجو
			PARTIDO JUDICIAL	37.6	Gotomata.
PARTIDO JUDICIAL	Número	Categoría	TARTIDO CODICINO	Número	Categoria
	đe	que		đa	drae.
A PARTITION OF THE PARTITION OF THE PARTITION	plazas	se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	plazas	se le asign a
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO					
			11 Gtt-	1	3.*
DISTRITO DE VITORIA			Antonana, Alda y Contrasta	i	3.•
·			Villarreal	11	1.*
Alegria, Gauna, Elburgo, Argomániz,			Zuya	Ĩ	2.4
Gacela, Añua, Hijona (Elburgo), Aci-			Zuya	_	
lu, Járegui, Arrieta, Trocóniz (Iru-			DISTRITO DE AMURRIO		
raiz), Aldana, Ullivarri, Chinchetru					
(San Millán), Echavarri y Urtupiña	1	2 *	Amurrio, Larrimbe y Saracho (Leza-		
(Barrundia)	2	3. ^ 3. ^	ma), Echegoyen (Ayala)	1	3.*
Arroyabe, Arrazúa, Ubarrundia, Azúa,	_	•	Arceniega	1-	3.*
Larrinzar, Mendizábal y Nanclares			Avala, Añes, Peotegui, Costera, Ervi,		
(Gamboa)	1	3.*	Lejarzo, Lujo, Madaria, Maroño, Me-		
Asparrena, Araya, Eguino, Ilarduya	-		il pagaray, Menoyo, Oceta, Reies, Sai-		
(Asparrena), Albéniz (San Millán),		•	mantón, Sojo, Quejana y Zuaza (Ayala)		3.1
Arriola, Gordoa, Amézaga, Urabain,			(Ayala)	1	ð.
Ibarguren, Andoain (Asparrena), San			Herguenda, Carcedoyuso y Leciyana	4	4.6
Roman, Eguiluz, Vicuña y Galarreta	_		(Salcedo)	1	**
(San Millán) y Zalduendo	2	3.*	Lezama, Inoso (Urcabustaiz), Altuve y	1	3.4
Barrandia, Ozaeta, Elguea, Urizar, Ma-			Ziorroga (Zuya)	2	3.
turana, Guevara, Et ura, Andicana,			Communication of Characteristics	-	0.
Zuazola, Larrea, Hermúa (Barrun-			dio), Zuaza (Ayala)	· 1	3.
dia), Mendijur, Órenin, Garayo, Zua-			Respaldiza, Izoria, Aquiniga, Luyando,	-	•
zo, Marieta (Gamboa), Aspuru y Nar-	1	3.*	Olavezar y Murua (Ayala)	1	3.*
vaja (San Millán)	i	3.	Urcabustaiz	1	3,*
Cigoitia	ī	3.*	Valdegovia, Alcedo, Espejo, Bachoca-		
Foronda, Apodaca, Echavarri - Viñay	_	•	bo, Barrio, Tuesta y Villamaderre		
y Mendarozqueta	1	4.*	(Valdegovia)	2	2.*
Maestu, Arraya, Apellániz, Corres y La-			Valderejo, Boveda, Quintanilla, Va-		
miria	. 1	3.*	lluerca, Tobillas, Acebedo, Basabe y	_	
Marquinez y Arlucea	1	4.*	Corro (Valdegovia)	1	4.*
Mendoza, Estarrona, Tres Puentes			Villanueva, Nograro, Osma, Gurendes,		
(Mendoza), Hueto Arriba, Hueto Aba-			Caranga, Astúlez, Mioma, Quejo, Pi-		
jo y Matioda (Los Huetos)	1	4.*	n e d o, Carcano, Fresneda, Guinea,	1	4.*
Nanciares de la Oca, Montevite, Olia- varre (Nanciares), Subijana de Ala-			Villamaña y Villogin (Valdegovia)	4	34
varre (Nanciares), Subijana de Ala-			DISTRITO DE LAGUARDIA	•	•
va, Zumelzu (Vitoria), Ariñez (Ari-	1	3.•	DISTRITO DE LAGCARDIA	~	
nez) y Villodas (Iruna)	•	J.	Barantevilla	. 1	2.•
bredo, Valle de San Miguel, Arbiga-			Bernedo, San Román y Quintana	ĭ	2.• 3.•
no, Caicedo, Castillo, Ereña, Lasie-			Elciego	1	3.•
rra, Nuvil, Pobes, San Miguel (Ribe-			Elvillar		4.
ra Alta), Subijana (Subijana Mori-			Labastida	1	3.
llas), Escota y Artaza (Lacozmonte).			Lagran y Pipaón	1	3.4
Ribera Baja, Armillón y San Pelayo	1	3.•	Laguardia y Paganos	2	2.* 3.* 4.* 3.* 3.* 3.*
Salinas de Añana, Barrón, Basquiñue-			Lanciego y Cripan	- 1	3.•
las, Viloria, Arreo, Paul y Villam-	_	_	La Puebla de la Barca	1	4.•
brosa (Ribera Alta)	1	3.*	Leza y Navaridas	1	4.*
Salvatierra, Opacua, Arrizala, Alangua			Moreda, Borriobusto y Labraza	1	3.
y Eguileor (Salvatierra), Alaiza, Lan-			Oyón	1 1	ئ. "
garica, Gaceo, Guereñu y Ezquereco-	4	3.*	Peñacerrada	1	ე.≖ 9 m
cha (Iruraiz)	1	ა.⁻	Villabuena, Baños de Ebro y Sama-	1	3. ⁻
San Millán, Dallo, Heredia (Barrun-			niego	1	4.•
dia), Zuazo, Luzuriaga Ordoñana, Mezquia, Munain y Ocáriz (San Mi-			Yécora, Aldea y Población (Navarra)	i	4
llán)	1	3.*	Zambrana, Berantevilla y Portilla (Ber-	ī	2.4
San Vicente de Arana, Orbiso, Oteo,	-	•	ganzo)	ī	2.* 2.*
					 ,
			···		

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Pajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con exregio al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Codigo de Justicia Militar y 62 del de Marina.

2,521

ALONSO, Justo; cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 187.

2,522

ARIAS TEJERO, Rosario; de cinicuenta y cuatro años, hija de Pascual y Maria, natural de Almagro (Ciudad Real), domiciliada últimamente en Ponzano, 48, se la cita para que el día 1 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que laya lugar.

2.523

ALVAREZ SOTOMAYOR, Nicasio; itomiciliado últimamente en la cafle Pasaje Alhambra, 1, entresuelo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Aguilar y Mora, con el fin de prestar deciaración en el sumario seguido por desorten público con el núm. S48 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, terá incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

2.524

ARRIBAS MARTIN, Román; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Pablo Iglezias, 24 (Tetuán), se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municidrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, a celebrar juicio de faltas número 599, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hays lugar.

2 525

BARREDO RUBIO, Ramón; de veinticinco años, soltero, natural de Badajoz, hijo de Mario y Maria, domiciliado últimamente en Brave Murillo. 177, se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo.

a celebrar juicio de faltas número 186, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.526

CAMPO GONZALEZ, Josefa; se la cita para que el día 7 de Julio y hora de los diez y cuarenta y cinco, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calfe de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 615; bajo apercibimiento que, de no hacerlo- le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

2.527

CARRACEDO, Matilde; cuyas demás circunstancias no constan, condenada por malos tratos en el juicio de faltas número 181; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.528

CARRANZA BRAVO, Tomasa; hija de Casimiro y Aurea, natural de Valladolid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Sagunto, 18, principal derecha, condenada por lesiones y maios tratos en el juicio número 453; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la culle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2,529

CARRILLO LEAL, Francisco; natural de Madrid, hijo de Ramón y Jacoba de veintiocho años, soltero, fotografo, domiciliado últimamente en San Bernardo, 94, para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 967; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2,530

DAVO HUPTADO, Rafael; se le cita para que el dia 7 de Julio y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 588; hajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.531

ESTIR RODRIGUEZ, Antonia; comparecerá en término de cinco dias ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Bosa para responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas púmero 201 de 1932.

2.532

FAURE ALBERTINI, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Septimonia, 21, tercero; comparecerá dentro del quinto día ante este Juzgado para declarar en causa por estafa número 609 de 1932 instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu y Tarrés.

8744

2.533 -

FERNANDEZ SUAN, Manuel; hijo de Alfonso y Mercedes, natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de veintisiete años, condenado por daños en el juicio de faltas 223; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fucnarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.534

GARCIA MUNOZ, Antonio; de veintidos años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en Alfamirano, 4, provisional, para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 761; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.535

GARCIA MUNOZ, José; de diez y ocho años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en Altamirano, 26, para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 761; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.536

GONZALEZ CARMONA, Encarnación; comparecerá en termino de cinco días ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 42 del corriente año.

2.537

HERNANDEZ OLIVER, Juan; Navaro Jódar, Juan; Jódar Collado, Juan; Martinez Campoy, Pedro; Giner Quiñonero, Matias, y Fernandez Pascasi, Mateo; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez dias y para ser oídos en causa instruída contra José Maria Sánchez Arcos y otro sobre injurias.

2.533

JIMENEZ MARTINEZ, Josefa; hija de Pablo y Ciriaca, de sesenta años, matural de Sahelices, viuda, sus laboces domiciliada últimamente en Rios Riosas, 29, para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Frencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de falias número 932; bajo apercibimiento de pararle el per-

2.539

LOPEZ MARTINEZ, Anastasio; hilo de Mamerto y Engracia, de veintinueve años, casado, cuyo último domicilio no consta, se le cita para que
el dia 10 de Junio, y hora de las diez
y media, comparezca ante el Tribunal
municipal del distrito de Chamberi,
de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar
juicio de faltas número 741; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a
mue haya lugar.

2.540

LOPEZ MARTINEZ, Sócrates; hijo de Valentín y de Fructuesa, de quinca años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 29, portería; se le cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 932; bajo apercibimiento de pararle el perfucio a que haya lugar.

2,541

LOPEZ ROMERO, José; cuyas demás circunstancias no constan, dueño del automóvil o motocicleta 36.604-M, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martínez, 38; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.621; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.542

LOZANO JIMENO, Valentin; hijo de Sabas y Maria, de treinta años, natural de Canillas (Madrid), casado, albañil, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribanal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 977; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.543

MALIONADO HMENEZ, Anionio; hijo de Juan y Elisa, natural de Nerva (Harelva), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 16; condenado por vejación en el juricio de faltas número 206 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo: bajo

apercibimiento de ser declarado re-

2.544

MARTINS DIAS DE CARVALHO, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ciriad o Lirias, número 3; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladoid, Secretaría del Sr. Vélez, para recibirle declaración, en causa por burlo de una cartera, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8840

2.545

MARTINEZ JIMENEZ, Patrocinio; hija de Pedro y Josefa, de treinta y tres años, natural de Cuenca, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Rios Rosas, 29, portería; se la cita para que el dia 1º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 932; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.546

MEDINA, Ricardo; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 9 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por coacción bajo el número 418 del corriente año.

2.547

MEDINA MENDOZA, Rafael; de veinticuatro años, hijo de Rafael y Dolores, natural de Madrid, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Wilson, 6, de Teman de las Victorias; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de inlas número 160; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.548

MESON APARICIO, Juan; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el cia 29 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 156; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.549

MORA PARIENTE, Teodoro; domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 51, rercero, número 3; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Aguilar Mora, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por desorden

público con el número 348 de 1937 apercibiéndele que, de no verificario será incurso en la multa de 5 a 50 per setas con que se le commina.

2.550

MORAL CORREDOR, Emilio del; condenado por lesiones; comparacerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1,793 de 1931.

2.551

MORANDO, Elías; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliade últimamente en la calle del Marqués de Leis, 10; condenado por malos trafos en el juicio de faltas mímero 161; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sitoen la calle de Fuencarral, número 91 piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.552

N, Mariano; cuyo último domicilia se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 281 de corriente año.

2.553

OCANA OCANA, Antonia; acompanada de su representante legal; se la cita para que el día 5 de Julio y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 587; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.554

PEREZ MARTINEZ, José; de cuarenta y oche años, casado, hijo de Pantaleón y de Juana, natural de Madrid, albañil, domiciliado últimamente en la calle de José Calvo, 15, bajo; se le cita para que el dia 29 de Junio, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 956; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.555

POR EL PRESENTE se cita a Amelia Bautista Faria, hija de Ignacio y de Ramona, de cincuenta y ocho años, natural de Vigo, viuda, modista, y que tuvo su domicilio en la calle de Rios Rosas, número 25, piso ático, derecha, letra B, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria de D. Antonio Aguitar.

el objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye por hurto a la misma con el número 281 de 1931; spercibida que, de no comparecer, será incursa en multa de 5 a 50 pesetas y le parará además el perjuicio a que hupiere lugar.

831

2.556

RAY GARCIA, Fernando; se le cita para que el día 7 de Julio y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 343; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.557

RUBIA ARIAS, Justa de la; hija de Manuel y Rosario, de veinte años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle Ponzano, 48, provisional; se la cita para que el dia 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.558

SALINERO, Clara; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de San Germán, 11; se la cita para que el día 10 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 734; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.559

.

SANCHEZ CORTES, José; hijo de José y María, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, natural de Linares, domiciliado últimamente en Tenerife, 7, bajo; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 532; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.560

SORIANO DE TORRES, Daniel; hijo de Manuel y Emilia, natural de
Madrid, de veintiún años, soitero, fontanero, domiciliado últimamente en
la calle Molina 28, bajo, de Tetuán de
las Victorias; se le cita para que el
día 29 de Junio, y hora de las cuatro
de la tarde, comperezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, que se constituirá,
para la celebración del acto, en la Prisión celular, sita en la plaza de la
Moncloa, número 1, a celebrar juicio
le faltas número 263; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que
la para lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebéldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y unte el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina,

5.363

CODIN SANCHEZ, Juan; hijo de Ignacio y de Gregoria, natural de Madrid, distrito de la Universidad, provincia de Madrid, de estado soltero, de veintiún años de edad, recluta de este Regimiento de Infantería número 16, de profesión fontanero, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares una cicatriz en la frente; encartado en expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería núm. 16, D. Jenaro Nieto Cabañas, en el término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldo. Badajoz, 31 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Jenaro Nieto. JG—1328

5.364

COUSO GRILLE, José; hijo de Benito y de Consuelo, natural de Bugallido, Ayuntamiento de Negreira (Coruña), de veintiún años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Río de Janeiro (Brasil), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 4, D. Gonzalo Peche-Sánchez-Arjona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 7 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Gonzalo Peche.

5.365

DEVESA RIVAS, Secundino; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Miraz Friol (Lugo), de estado soltero, profesión religioso, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,827 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Cuba (Habana), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en

Burgos, ante el Juez instructor, don Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 11, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 29 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG-1325

5.366

FERREIRO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Juan Antonio y de Pilar, natural de Begonte, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,574 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Begonte, y sujelo a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Luis Roldán Tortajada, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Palencia, 29 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Luis Roldán Tortajada.

JG--1335

5.367

GONZALEZ PEREZ, Rosendo; hijo de Josefa, comiciliado últimamente en Ferrol (Coruña), inscripto del trozo de Sada; comparecerá, en el término de veinte dias o dará razón de su paradero al señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 348 de 1931, por deserción mercante del vapor "Patricio Satrústegui", para notificarle que le han sido concedidos los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; caso de no comparecer en el plazo señala do, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 31 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio Garceia.

JM-1332

5.368

HEREDIA GALILEA, Rufino; hijo de Bernabé y de Juana, natural de San Martín, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domicilisdo últimamente en San Martín, provincia de Logroño; procesado por la falta grave de no incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo Garcia Poveda, en el euartel que ocupa el Regimiento de Infanteria número 24, en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 7 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

5.369

LEIVA SANCHEZ. Simón Ramón;

de veintidos años de e lad, natural de Santiago de Cuba, hijo de Luis y de Maria, de estado soltero y de profe-sión albañil, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba; comparecerá, en un plazo de treinia días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel auditor D. José Corlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por polizonaje; bajo apercibi-miento de que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se reficre o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentisimo señor Minis-tro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cádiz a 25 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM--1333

5.370

MARTIN ESPERANTO, Luis: de apodo "el Flecha", hijo de Antolin y de Valentina, natural de Cientuegos (Cuba), de estado soltero, profesión ayudante de mecánico, de diez y ocho años de edad, estatura mediana, color sano, pelo y ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, sin señas particulares, viste traje gris claro y zapatos negros, demiciliado últimamente en Muelas del Pan, de la provincia de Zamora; procesado por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días a contar desde su publicación ante el Comandante Juez instructor de la plaza de Zamora, D. Rainundo Hernández Comes, re-sidente en el cuartel viejo de esta capital: bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.— Zamora a 3 de Junio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Raimundo Hernandez.

JG-1339

5.371

PEREZ AROCHA, Francisco; de diez y ocho años de edad, de estado soltero y de profesión marinero, domiciliado últimamente en Cádiz, natural de dicha capital, hijo de Manuel y de Francisca; comparecerá, en un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de la presente en la Gaceta de Madaid y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por polizona-je; apercidiéndole que, de no verificar-lo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se reflere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentisimo señor Ministro iogado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cádiz a 25 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM-1331

5.372

POBO PASCUAL, Ginés; natural de Valencia, perteneciente al reemplazo de 1923 con el número 216; domiciliado últimamente en Valencia, calle Félix Pizcueta, número 22, tercero; comparecerá o indicará su paradero ante el Teniente de Infanteria de Marina D. José Cuquerella Moscardó, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 33 de 1931, con el fin de potificarle auto del Exemo. Sr. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina, que le indulta de la pena que pudiera corresponderle por deserción mercante del vapor "Jata-Mendi"; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo de un mes, estará a los perjuicios que le sobrevengan. - Valencia, 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, José Antonio González. - El Juez instructor, José Cuquerella.

JM-1337

5.373

SANCHEZ AGULLO, Antonio; hijo de Francisco y de Maria, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado úitimamente en Narbonne (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 23, Albacete, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Valencia ante el Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, Teniente de Infanteria con desti-no en el Regimiento número 7 del Arma, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 31 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez, Ramiro Molina. JM-1338

J. 97/

5.374

TRILLEIRO MARTINEZ, Bernardino; hijo de José y de Ascensión, natural de Bayona, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el Extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Atocha ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser delarado rebeldes i no lo efectúa.—La Coruña, 2 de Junio de 1932. — El Juez instructor, Juan Villasante.

JM-1329

5.375

VEGA GARCIA, José; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en un plazo de treinta dias a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Caronel Auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que

contra el mismo se instruye por polizonaje; bajo apercibimiento que, de on verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el mediomás rápido posible al Ministro Togado de la Armada en el Ministerio de Marina.—Cádiz, 21 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José C. Camargo.

5.376

ASENSIO GARCIA, Andrés; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), y suicto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Miguel Pallicer Dolz, con destino en el Regimiento de Zapadores minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 de Junio de 1932. El Teniente Juez instructor, Miguel Pallicer Dolz.

JG—135**6**

JM-1330

5.377

CABALLERO. Manuel: BARROS hijo de Domingo y de Concepción, natural de Salceda, provincia de Ponte-vedra, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, do miciliado últimamente en Salceda. provincia de Pontevedra, procesada por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Diez de la Lastra, Juez instruc-tor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infanteria número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932.-El Capitán Juez instructor, Gerardo Díez de la Lastra.

JG—1352

5.378

BROTONS CHANO, Francisco; hijo de Eusebio y de Dolores, natural de Agort, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Agort, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Alicante número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá deniro del termino de treinta días, en la Plana Mayor del Regimiento (Palma de Mallorca), o en Ibiza, ante el Juez instructor D. Miguel Tuells Piquer, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 28, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Ibiza, 2 de Junio de 1932. El Teniente Juez instructor, Miguel Tuells Piquer.

JG-1346

5.379

DELGADO VAZQUEZ, David; hijo de Bavid y de María, natural de Camposfrio partido judicial de Aracena, provincia de Huelva, de veintitrés uños de edad, ignorándose sus demás señas personales, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Huelva, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias, ante el Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Jaime Altamira, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercismiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 26 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Jame Altamira.

JG--1350

5.380

ERQUICIA GOENAGA, José; hijo de Tiburcio y de Josefa, natural de Usurbil, provincia de Guipúzcoa, profesión labrador, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Usurbil, provincia de Guipúzcoa, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Diez de la Lastra, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infanteria número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932. — El Capitán Juez instructor, Gerardo de la Lastra. JG--1351

5.381

PERNANDEZ GARCIA, Marcos; hijo de Marcos y de Juana, natural de Caravaca (Murcia), de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Perpiñán (Francia), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del segunda Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, D. José Juan Riera, de guarnición en Valencia; y, de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.—Valencia, 3 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José J. Riera.

JG—1357

F 960

3,302

FERREIRO QUINTAS, José; hijo de Ramón y de Jesusa, natural de Salceda, provincia de Pontevedra, de veintidos años, domiciliado últimamente en Salceda, provincia de Pontevedra, procesado por haber faitado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Diez de la Lastra, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Diez de la Lastra.

5.383

GARCIA MARTINEZ, Francisco; hijo de José y de Ana, natural de VélezRubio, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para ser destinado a
Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena,
ante el Teniente Juez instructor don
José Moreno Gómez, con destino en el
Regimiento de Infantería número 33,
de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelda
si no lo efectúa.—Cartagena, 30 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Moreno.

5.384

GOYANES MONTEROS, Angel Ramón; hijo de José y de Concepción, natural de Arzúa, provincia de La Coruña, de veinticinco años de edad, ignorándose sus demás señas personales y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del térmimo de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de la Comandandancía de Artillería de Melilla, D. José Jaime Altamira, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Jaime.

JG-1348

5.385

GUIRAO GARCIA, Diego; hijo de Agustin y de María, natural de Caneras, provincia de Almeria, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faitado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Capitán Juez instructor D. Miguel Vázquez de Castro y Diez de la Cortina, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimieto de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 31 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Miguel Vázquez de Castro.

JG—1344

5.386

GUZMAN LEON, Regelio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Nacenento, provincia de Almería, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradere y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Sánchez Puente, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibinaiento de ser declarado en rebeldía si no lo electúa.—Cartagena 30 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Arturo Sánchez.

5.387

LOPEZ BUENO, Manuel; hijo de Manuel y de Maria, de Cartagena, provincia de Murcia, nació en 16 de Febrero de 1899, de oficio camarero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares y a quien se hace saber que en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción, consumada en 20 de Febrero de 1930, se ha decretado, por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos, la concesión de indulto total del correctivo impuesto por estimarlo comprendido en el Decreto provisional de la República de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85).

5.388

Por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodriguez Valdés Molón; o lo haga saber a la Autoridad indicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 28 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodriguez Valdés.

JG-1341

5.389

MARTINEZ CABEZAS, Francisco; hijo de Juan y de Francisca, natural de Euhin, provincia de Almeria, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1,699 metros, domiciliado últimamente en Luhin (Almeria), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitan Juez instructor del Regimiento Infantería número 9, D. Pedro de Castro Lasarte, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 1.º de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro de Castro.

JG—1355

5.390

MENDEZ HERNANDEZ, Pedro; hijo de Juan y de Gregoria, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintiún años de edad y domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, em Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Manuel Marin Buitrago, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna (Valencia), 3 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

IG—1354

PEREZ RUBIO, Francisco; hijo de Pascuni v de Jacoba, natural de Ildes,

5.391

provincia de Zaragoza, avecindado úl-timamente en Madrid, de veinticinco eños de edad, de oficio jornalero y de estado soltero; por el presente edicto ce le hace saber que por decreto de 13 de Abril último, del señor Auditor de Guerra de estas fuerzas militares de Marruecos, ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que se le había impuesto por falta grave de deserción cometida en 13 de Mayo de 1931. Y para que sirva de notificación al interesado, se extiende el presente en Nelilla a 28 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julian Ga-Rego.

JG-1349

5.392

PUGA VEIRAS, Cándido; hijo de Felipe y de Carlota, natural de Igieaios, Ayuntamiento de Villamarin, provincia de Orense, profesión labrador, de veintiún añes de edad, procesado por falta grave de deserción, con mo-tivo de faitar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Te-niente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde. Larache, 27 de Mayo de 1932.—El Te-niente Juez instructor, Vicente Jimé-

JG--1347

5.393

VEGA SANCHEZ, Domingo; bijo de Arsenio y de Basilia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, de estado soltero, pro-fesión albañil, nació el 27 de Octubre de 1908, estatura 1,650 metros, culor hmeno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz mediana, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en el distrito del Hospital, ignorándose la calle, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artilleria ligera, D. Carlos López Pozas, residente en Getefe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efecmario, será declarado rebelde.—Geta-te, 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Carles Lopez Pezas. JG-1345

5.394

CORRAL BOIX, Francisco; naturei de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidos años de edad, hijo de José y de Juana, do-miciliado últimamente en Valencia, colle de la Beneficencia, número 3, piso primero, procesado en causa nú-mero 123 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los en las Carceles del partido; apercibi-caraos que la mai baio aperci- do de que, en otro caso, será decla-

bimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.395

FARRE SALAZAR, Francisco; hijo de Francisco y de Daniela, natural de Buenos Aires, de estado soltero, pro-fesión agente comercial, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 71, piso tercero derecha, procesado por estala en causa número 202 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle de-claración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.396

FERNANDEZ ESCRIBANO, Gregorio; de treinta y ocho años de edad, casado, de oficio mecánico, que dice ser vecino de Logroño, con domicilio en la calle Mayor, número 28, procesado por insultos y resistencia a un Agente de la Autoridad; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Logroño, con el fin de notificarle anto de procesamiento y prisión provisional, ser reducido a ella y prestar declaración indagatoria; acordado así en la cansa número 32 de 1931, sobre insulto y resistencia a un Agente de la Autoridad.

8755

5.397

GARDENAS SABATÉ, José; natural de San Lorenzo de Mont, de estado soltero, de profesión curtidor, de edad de treinta y seis años, hijo de Anto-nio y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernandina, número 65, bajos, y cuyo actual paradero se igora; procesado en causa por proposición a la rebelión nú-mero 70 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en la carcel del partido de Tortosa, a constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el ramo separado de responsa-bilidad personal dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8648

5,398

HERNANDEZ TRUJILLO, Vicente; hijo de José y de Sebastiana, de quince años de edad, de estado soltero, y vecino de esta ciudad; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inscreión de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibi-

rado rebelde y le parará el perinicio a que hubiere ingar con arregio al núi mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 8754

5.399

IZOUIERDO ROJAS, Juan (a) "Cantares" y Rojas; hijo de padre desconocido y de Teresa, de catorce años de edad, natural y vecino de Huelva, que invo su domicilio en el barrio de la Peste, soltero, gambero, cuyo actual paradero se ignora; comparecrá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de terminación de sumario número 2 de 1932, que contra el mismo se instruye y otros, por el delito de robo, y emplazarle ante la Superioridad; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5.400

LADRON DE GUEVARA MOROTE. José; de cuarenta y dos años de edada hijo de Valeriano y de Carmen, de estado casado, natural de Hellin (Albacete), vecino de Barcelona, domicieliado últimamente en la calle Muntae ner, número 184, segundo segunda, de profesión del comercio, procesado en-causa número 159 de 1930, sobre estafa: comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8742

5.401

MARTINEZ RODENAS, Anibal; hije de Francisco y de Matilde, natural de Albacete, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 414 de 1932! comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con objete de notificarle el auto de prisión y lla varla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3759

5.402

MARTINEZ SOUTO, José; de veit tinueve años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y de Manuela, natural, según él, de Cáceres, partido de Betanzos, y domiciliado última-mente en La Coruña, Olmos, número 15, procesado en causa número 65 del corriente año, por estafa por viajar sin billete; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga (León), con el fin de ampliar su indagatoria y otros extremos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se decretará sn prisión.

5.403

MORENO PENALVER, José; de veintiséis años de edad, natural de Valladolises, provincia de Murcia, hijo de José y de Gregoria, domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Murcia y Gaceta de Madaid, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa número 282 de 1931, por el delite de hurto.

- 5.404

ORTIZ COSTA, Manuel; natural de Agrament, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Lérida, Cervantes, número 1, procesado por el delito de robo, en la causa número 311, del año 1930; comparecerá en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el periucio a que bubiere lugar con arreglo a la Ley.

5:195

PEREZ PEREZ, Antonio; natural de La Argentina, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión electricista, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de robo, en la causa número 311 del año 1930; comparecerá en el término de dicz diss, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

5.496

PIRIZ PEREZ, Santiago; mayor de edad, vecino que fué de Alcañices, en la actualidad ausente en la República de Cuba; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de prestar declaración en el sumario número 44 de 1932, por lesiones sufridas por su hijo Ramón Piriz Martín y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perinicio a que hubiere lugar.

5.407

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo ordenado en auto de esta fecha dictado en el sumario número 256 de 1932, sobre hurto, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés, se deja sin efecto la requisitoria expedida en 12 de Mayo último, y publicada en la GACETA DE MADRIO correspondiente al día 21 de dicho mes, bajo el número 7.433, por la que se llamaba al procesado José Mirete del Olmo, por laberse decretado la libertad provisional, sin fignza, de dicho procesado.

5.408

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7 de Abril de 1931, por la que se llamaba a Pedro Merino Cea, soltero, de veintiocho años de edad, vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de las Delicias, número 156, vaqueria, procesado en el sumario que instruyo con el número 180 de 1931, por estafa, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos.

5.409

RUIZ GIMENEZ, Andrés; natural de Villanueva de Córdoba, de profesión estudiante, de veintiún años de edad, y cuyos padres se desconocen, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 237 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.410

SANTIAGO LUQUE, Cristobal; natural de Bujalance, de estado soltero, de profesión barbero, de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de Maria, domiciliado últimamente en Valencia, calle Chapa, número 31, piso tercero, procesado en causa número 425 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para consiituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.411

SOLER PEREZ, Paulino; de sesenta y dos años de edad, natural de La Unión, hijo de Fernando y de Juana, domiciliado últimamente en el Hondón, de este término municipal, comparecerá dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el Bolelín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzzado de instrucción de Cartagena, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa número 126 de 1931, por el delito de robo.

5.412

SUAREZ FERNANDEZ, Penedicto; natural de Brasil, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años

de edad, hijo de José y de Balbina, domiciliado últimamente en Pontevedra y procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.413

UN TAL Manuel (a) "el Chato"; cuyas demás circunstancias ya constan,
domiciliado últimamente en Alicante;
procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de instrucción del distrito
Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el
sumario que se le sigue con el número 41 de 1932, por el delito de rebo;
bajo apercibimiento de que, si no
lo hace, le parará el perjuicio a que
hubiere lugar y será declarado rebelde.

8735

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Ante el Auditor de brigada de la cuarta División orgánica, D. Ignacio Grau, que tiene su residencia oficial en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, primero, comparecerán o darán cuenta de sus domicilios los paísanos Abadal y Francisco Crisolie, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, en un plazo de quince días, a fin de que presien declaración en información que se instruye como revisión de un fallo de Tribunal de honor celebrado en esta plaza el día 6 de Junio de 1922.—El Auditor, Ignacio Grau.

IG—1340

SANTANDER

Don Emilio Casado Usin, Brigada de Infantería con destino en el Regimiento de Infanteria número 23, Secretario del expediente instruído por falta a incorporación contra el recluta del citado Cuerpo Florencio Abarca Larrauri y del que es Juez instructor el Capitán del expresado D. José Garcia Vayas: Certifico que en dicho expediente obra un auto del señor Auditor de Guerra de la sexta División orgánica, en el que consta haber concedido a dicho recluta los beneficios regulados en el Decreto-ley de 26 de Octubre de 1927 (D. O. número 243), eximiéndole de seguir pagando las cuotas reglamentarias, como comprendido en el Decreto de 13 de Julio de 1931 (D. O. número 159), en relación con los del 14 y 25 de Abril del mismo año (Diarios Oficiales números 85 y 91).

85 y 91).

Y para que conste a los efectos de notificación al interesado, por desconocimiento de su domicilio, expido el presente en Santander a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, Emilio Casado. V.º B.º: el Capitán Juez, José García

Vayas.

JG—1336

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)